



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DELA MATA (CÁCERES)

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0051 de fecha 11 de febrero de 2022 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal, durante un periodo de 6 meses, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2022.

Conociendo las necesidades del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en los servicios vinculados a la Escuela Infantil Municipal, y en consonancia con los motivos que el preitado plan refiere en su preámbulo: "(...)La necesidad de mantener vivos los municipios, con los servicios adecuados y oportunos para los habitantes, necesidad que ha aumentado extraordinariamente con motivo de la pandemia provocada por la Covid19. "

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0051 de fecha 11 de febrero de 2022 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal, a jornada parcial, Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso-oposición".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición. Considerando las modificaciones normativas laborales introducidas por el Real Decreto Ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE número 313, Jueves 30 de diciembre de 2021) que en su artículo primero contiene modificaciones al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, estableciendo un régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, cuyo transcripción literal es la siguiente: "*Los contratos para obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses.*"

Considerando que se ha procedido a redactar las bases que habrán de regir la convocatoria comprensiva de los requisitos para concurrir, forma de provisión, proceso selectivo, y atendiendo a las facultades otorgadas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal (www.peraledadelamata.es), solicitando al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, y remitida a esta entidad con número 11/2022/001938.

Considerando que el viernes 21 de febrero de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Base Cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que "(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...).

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0070, de 22 de febrero de 2022, por la que se aprobó la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finalizaba a las 13,00 horas del miércoles 23 de febrero de 2022.

Considerando la documentación presentada por la candidata MARIA DEL CARMEN MIGUEL RUFO (2022-E-RC-278 23/02/2022) e incorporada al expediente administrativo tramitado 0039/2022.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos mejorar su solicitud para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de UN (1) AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, fijando su constitución para las 13,00 horas del jueves día 24 de febrero de 2022, en los términos del Decreto 2022-0070, de 22 de febrero de 2022.

TERCERO.- Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria para que comparezcan el **jueves 24 de febrero de 2022, a las 13,30 horas** en el Salón de Actos del Ayuntamiento (Plaza de España, 1) de este término municipal, provistos de DNI y mascarilla.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

QUINTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

SEXTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SÉPTIMO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

OCTAVO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

NOVENO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I. LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS, CANDIDATOS QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD EN EL PROCESO SELECTIVO Y CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS

| ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS | | | |
|---|-------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| Nº REGISTRO ENTRADA | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO |
| 2022-E-RC-257 02/02/2022 | CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN | ****2068Q | ADMITIDO |
| 2022-E-RC-265 21/02/2022 | MARIA CARMEN MIGUEL RUFO | ****9451A | ADMITIDO |

